

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Universidad Nacional de Lanús

Av. 29 de Septiembre 3901-R. de Escalada -

Pcia. De Buenos Aires

Telefax: 5533-5600 Internos 5624/5638/5657/5750-

Directo: 5533-5698

e-mail: compras@unla.edu.ar

Procedimiento de Selección:

<u>Tipo:</u> Licitación Privada	<u>Nº:</u> 06/2016	<u>Ejercicio:</u> 2016
<u>Clase:</u> De Etapa Única Nacional		
<u>Modalidad:</u> Sin Modalidad		
<u>Expediente Nº:</u> 531/16		
<u>Rubro Comercial:</u> Construcción / Servicios Profesionales y Comerciales		
<u>Objeto de la Contratación:</u> “Provisión y colocación de canaletas en Ed. Abremate y de pisos, carpinterías, artefactos de iluminación, tomas, pintura y tareas complementarias en Ed. Megafón”		
<u>Costo del Pliego:</u> \$ 0,00		

Presentación de Ofertas:

Lugar/ Dirección	Plazo y Horario
Sede del Rectorado, Edificio José Hernández, en la Dirección de Compras de la Universidad Nacional de Lanús, sito en la calle interna Pablo Nogués S/Nº, R. de Escalada	De lunes a viernes de 11.00 a 17.00 hs. y hasta el 26 de Abril de 2016, 14:00 hs. EN SOBRE CERRADO.

Se recepcionarán los sobres hasta las 14:00 hs., posteriormente no será aceptado ningún sobre aun si el acto de apertura no su hubiere iniciado, sin excepción (Anexo del Dto. 893/12, Art. 62). Se recomienda a los oferentes hacer la presentación del sobre conteniendo la propuesta, con la debida anticipación a la hora fijada para el acto de apertura.

Acto de Apertura:

Lugar/ Dirección	Día y Hora de Apertura
Sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, Edificio José Hernández, sito en la calle interna Pablo Nogués S/Nº, R. de Escalada	26 de Abril de 2016, 15:00 hs. (Si el día indicado deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora)

Cláusulas Particulares

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto 1023/01), y su reglamentación contenida en el Anexo del Decreto 893/12, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N°58/2014 de la Oficina Nacional de Contrataciones; Ley N° 25.551 de Compre Argentino; Ley N° 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y por las disposiciones contenidas en las cláusulas particulares del presente pliego.

Toda la normativa reseñada precedentemente podrá ser consultada libremente en el siguiente link:

www.unla.edu.ar/index.php/compras-y-licitaciones-informacion-general

“El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en la Dirección de Compras de este Organismo o en el Sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar acceso directo “Contrataciones Vigentes”, Con usuario y contraseña”. Podrá también obtenerse a través del Sitio Web oficial de esta Institución (<http://www.unla.edu.ar/index.php/compras-vigentes>). En este último caso deberá considerarse lo previsto en el Art. 1.6 del presente pliego)

ARTICULO 1º.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS MISMAS

1.- La propuesta de cada oferente, EN ORIGINAL Y COPIA, completa y firmada, podrá presentarse hasta el día y hora indicados, en un sobre o paquete cerrado con identificación de la presente contratación, la fecha y hora establecidos para la apertura y la identificación del oferente (Nombre o Razón Social, Dirección y Tel/Fax), debiendo completar la totalidad de los datos solicitados en los formularios correspondientes que se adjuntan al presente como **Anexos II, III, IV y V**.

Cabe aclarar que únicamente se deberá presentar en original y copia, la oferta económica/ técnica, no así la documentación legal que se solicita en el presente pliego. Dicha copia no será agregada al expediente, presentándose al solo efecto de agilizar las evaluaciones de las ofertas presentadas.

2.- La oferta económica expresada a través de precios unitarios y ciertos en números, correctamente volcados en la Planilla de Cotización y en el Formulario Único y Oficial de Oferta que como **Anexos II y III respectivamente** forman parte del presente pliego. Deberán cotizar precio unitario, total del ítem y total de la propuesta. Todos los precios con IVA incluido. Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir el envase, los gastos de embalaje y el costo del flete y acarreo al lugar de destino (Art. 70, apartado g) punto 2, del Anexo del Dto. 893/12).

Los precios ofertados deberán incluir la totalidad de los materiales necesarios para la entrega de los elementos y la realización de los trabajos, conforme fueron solicitados. Atento lo señalado, no ha de reconocerse, bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.

3.- Moneda de Cotización: La cotización deberá ser en Moneda Nacional. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor (conforme Artículo N° 73 del Anexo del Decreto N° 893/2012). Solo se aceptarán precios unitarios expresados con hasta 2 (dos) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, solo se tomarán los dos primeros.

4.- A los fines de establecer la identificación y habilidad de los oferentes para ser contratados por el Estado, estos deberán presentar la información y documentación requerida en los artículos 234/236 del Anexo del Dto 893/12.

Si el oferente se encuentra, al momento de presentar la oferta, incorporado al **SIPRO (SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO)** con estado Incorporado y todos los datos actualizados, no será necesaria la presentación de lo solicitado anteriormente. En este caso, solo deberá adjuntar a la oferta una constancia de incorporación a dicho sistema (impresa desde el sitio de Internet www.argentinacompra.gov.ar/ Constancia de Inscripción).

No podrán resultar adjudicados aquellos oferentes que, a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas por la Comisión Evaluadora, no estuvieran inscriptos en el SIPRO

(SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO), por lo que el oferente tiene a su cargo la obligación de arbitrar los medios necesarios para gestionar su inscripción. En ese caso, dirigirse a la página www.argentinacompra.gov.ar y acceder al link “Cómo ser proveedor del Estado”.

5.- Se deberá adjuntar constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos – AFIP; (Impresa desde el sitio de Internet www.afip.gov.ar /Constancia de Inscripción).

6. - Constancia de retiro de Pliego emitida por la UNLa, en caso de haber efectuado el retiro de esta Institución, o el mail que les es remitido desde la dirección ondc@sgp.gov.ar, al efectuar el retiro de pliego a través de la página www.argentinacompra.gov.ar, con usuario y contraseña. No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en el organismo o haberlos descargado del sitio de Internet de la ONC, no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado válidamente, o lo hubiesen descargado del Sitio Web oficial de la UNLa sin notificar la descarga con los datos del oferente, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubiesen producido hasta el día de la apertura de Ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimientos de las circulares modificatorias y/o aclaratorias que se hubiesen emitido en el marco de la contratación (Anexo del Dto. 893/12, Art. 59 in fine).

7. - Copia del Poder, que posea el firmante de la Oferta, acreditando su personería (en caso de corresponder). Para acreditar debidamente la representación que invoque el firmante, se deberán acompañar los documentos (actas de asamblea o reunión de socios con designación del directorio/gerentes, actas de directorio/gerencia con distribución de cargos, mandatos, poderes) de los cuales resulten las personas que representen al oferente, con facultades para obligarlo, realizar todos los actos y firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.

8.- La Garantía de Oferta, en caso de corresponder, y según lo indicado en el artículo nominado como “GARANTÍAS” del presente pliego

9. – Certificado Fiscal para Contratar con el estado (AFIP RG 1814/05), en caso de corresponder, según lo indicado en el artículo nominado como “CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR”.

10.- Toda aquella documentación complementaria que el Oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta. Del mismo modo acompañará toda aquella documentación que resulte pertinente y que ilustre la prestación del servicio

ARTÍCULO 2º.- APERTURA DE OFERTAS Y VISTA

En la Sede del Rectorado sito en la calle interna Pablo Nogués S/Nº – Remedios de Escalada. El día indicado en la carátula del presente pliego (“Acto de Apertura”), se procederá a abrir las ofertas en presencia de funcionarios de la Institución y de todos aquellos que desearan presenciarlo.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora en el mismo lugar.

Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearan hacerlo.

Los originales de las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura.

ARTÍCULO 3º.- CONSULTAS

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse únicamente por escrito a la DIRECCIÓN DE COMPRAS sita en la Calle Interna Pablo Nogués S/Nº (Rectorado), CP (1826) Remedios de Escalada.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término; las mismas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria y comunicará

con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no hubieren obtenido/descargado válidamente el pliego (según Art. 1, punto 6- del presente pliego) deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

La DIRECCIÓN DE COMPRAS podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por la UNIVERSIDAD, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

ARTÍCULO 4º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de SESENTA (60) días corridos, contado a partir de la fecha del acto de apertura (Art. 66 de Anexo, Dec. 893/12) En su defecto, perderán la garantía a que se refiere el artículo nominado como “GARANTÍAS” del presente Pliego, en caso de corresponder.

El mencionado plazo, se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento del plazo, caso contrario se considerará prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente (Art. 66 de Anexo Dec. 893/12).

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo indicado, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, quedará excluido del procedimiento y se procederá a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, y a incorporar en los asientos correspondiente el incumplimiento a los efectos de complementar la evaluación en contrataciones posteriores e imposibilitar su eventual adjudicación.

ARTÍCULO 5º.-VISITA A LOS LUGARES DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los interesados deberán realizar una visita de inspección a los lugares donde se deberán realizar los trabajos, con el objeto de obtener por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información necesaria para realizar su oferta.

La visita reviste el carácter de **OBLIGATORIA**, su incumplimiento será causal de inadmisibilidad de la oferta. La misma se efectuará únicamente con personal de la Dirección de Planificación Física, quien le extenderá el certificado correspondiente.

La **visita deberá ser coordinada previamente**, al teléfono 5533-5600 internos 5238/5213, de lunes a viernes de 10.00 a 17.00 hs y/o por e-mail a planeamiento@unla.edu.ar

ARTÍCULO 6º.- FORMALIDADES DE LAS OFERTAS

El oferente podrá formular oferta por ambos renglones o por alguno de ellos siempre que sea por renglón completo, es decir, en ningún caso podrá realizar una cotización en forma parcial por renglón. No se aceptarán ofertas que no comprendan la totalidad de los trabajos solicitados para cada renglón.

El oferente deberá realizar una oferta principal en la cual deberá cotizar considerando la posibilidad de una adjudicación individual por cada renglón. No obstante ello, después de haber cotizado por renglón podrán ofertar por grupos de renglones sobre la base de su adjudicación íntegra.

Las ofertas deberán corresponder a bienes ORIGINALES / NUEVOS, sin uso y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso significa que el organismo será el primer usuario de los equipos desde el momento de su ensamblado).

Deberán entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

Estas características deberán constar en la propuesta. La Universidad se reserva el derecho a exigir oportunamente a las firmas oferentes o adjudicataria/s, la documentación que respalde las citadas características.

Deberá presentarse el correspondiente detalle técnico del ofrecimiento indicando marcas, modelos **de cada uno de los productos y/o componentes cotizados**, si correspondiera, explicando los procesos conforme a los cuales se realizarán los trabajos y todo otro dato que facilite la correcta evaluación de la oferta. **No se admitirá especificar simplemente “según pliego” como identificación de los bienes, insumos o servicios ofertados.** Adjuntar especificaciones técnicas, material ilustrativo, y todo aquello que contribuya a una mejor evolución de la propuesta técnica.

Asimismo se deberá informar el origen de cada uno de los productos y/o componentes a proveerse. Si no se indicara lo contrario, se entenderá que es de producción nacional. En caso de que se declare o, ante el silencio del oferente, se presuma que los productos son de producción nacional, no será admitida demora en la entrega del equipamiento adjudicado por razones de importación.

El oferente deberá considerar todo aquello que sin estar especificado resulte necesario para el correcto cumplimiento del contrato. Asimismo se considera que al formular su oferta, lo ha hecho con perfecto conocimiento de causa.

ARTICULO 7 °.- GARANTIAS

Conforme lo dispone el Anexo del Dto. 893/12 (Arts. 100 a 107), para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y el/los adjudicatario/s deberán constituir garantías:

a) De mantenimiento de oferta: 5% del valor total de la oferta. *En el caso de cotizar con alternativas, variantes o descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.*

Procederá la pérdida total de la Garantía de Oferta en cualquiera de los siguientes casos (Anexo del Decreto 893/12, Art. 126, a):

-Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazo de mantenimiento (Anexo del Decreto 893/12, Art. 126, a-, 1).

-En caso de errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por el organismo contratante antes del perfeccionamiento del contrato. (Anexo del Decreto 893/12, Art. 126, a-, 2).

b) De Cumplimiento del contrato: Quien resulte adjudicatario de los trabajos licitados, deberá constituir ésta garantía, la cual será por el 10% del valor total de la adjudicación, debiéndola integrar en el plazo prescripto por el Art. 97 del Anexo del Decreto 893/12.

c) De Impugnación: Si se presentare impugnación, la misma deberá estar acompañada por una garantía, equivalente al 3% del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Dichas garantía podrán constituirse en alguna o algunas de las formas previstas en el artículo 101 del Anexo al Decreto 893/12, o combinaciones de ellas, a saber:

- 1) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta que la Universidad posee en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Banfield, o giro postal o bancario.
- 2) Con cheque al día certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación, que ésta institución depositará dentro del plazo de vigencia de la certificación.
- 3) Con aval bancario u otra fianza, esta a satisfacción de la UNLa, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- 4) Con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de éste pliego, que serán extendidas a favor de la Universidad Nacional de Lanús, con certificación de firmas por escribano público
- 5) Cuando el monto de la **garantía no supere los \$15.000 (pesos Quince Mil) con pagarés a la vista**, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, a la orden de la Universidad Nacional de Lanús. Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

Las garantías de oferta serán devueltas de inmediato a todos los oferentes que no hubieren resultado adjudicatarios y/o a todo oferente que lo solicite una vez vencido el plazo de mantenimiento de la oferta.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas solo serán devueltas en caso de que hubiere prosperado y dentro de los 10 días de dictado el acto administrativo que hizo lugar a la misma. En caso de que fuera rechazada, se procederá a ejecutar la garantía integrada.

La garantía de adjudicación será devuelta, a pedido del interesado, dentro de los 30 días posteriores a la recepción definitiva de la totalidad de los trabajos.

Si los oferentes/adjudicatarios/cocontratantes, no retirasen las garantías dentro de los Ciento Ochenta (180) días corridos a contar desde la fecha de la notificación de que se hallan a disposición para su retiro, se tendrá que ha renunciado a la misma en favor de esta Institución, no pudiendo, en lo sucesivo, articular reclamo alguno.

No será necesario presentar garantía de oferta cuando el monto de la misma no fuere superior a PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) es decir, cuando la oferta total (calculada sobre la oferta mayor, si hubiere ofertas alternativas o variantes), sea menor a \$ 100.000.-

La excepción a la obligación de presentar la garantía indicada precedentemente, no exime al oferente/proveedor/contratista de hacer efectivos los importes de dichas garantías cuando, habiéndose verificado el incumplimiento que habilita su ejecución, el Órgano competente de esta Universidad hubiera resuelto su reclamo. (Anexo Dto. 893/12, Art. 103 in fine)

ARTICULO 8º.- CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR

En todos los casos en que el monto total de la oferta supere los Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), los oferentes deberán contar con Certificado Fiscal para Contratar con el estado (AFIP RG 1814/05), para que su oferta se encuentre en condiciones de ser adjudicada.

Si dicho certificado no estuviera vigente al momento en que la comisión evaluadora emita su dictamen por causas imputables al oferente, se procederá a desestimar la oferta. Si la ausencia de dicho certificado se debiera a causas exclusivamente imputables a la Administración y se presentase la constancia de certificado en trámite, no será causal de desestimación de la oferta y podrá resultar adjudicado. Sin perjuicio de ello, si con posterioridad se verificara el incumplimiento por parte del cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales será causa para aplicar una sanción de apercibimiento.

Es obligación del oferente comunicar a esta Universidad la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma.

ARTÍCULO 9º.- ANALISIS DE LAS OFERTAS. ERRORES SUBSANABLES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

Será declarada inadmisibles la oferta en los siguientes supuestos (Anexo Dto. 893/12, Art. 84):

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlineas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un Diez por ciento (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuere formulada por persona que tuviera una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la Administración Nacional al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- g) Si fuera formulada por persona que no estuvieran incorporadas en el SIPRO a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido sistema.
- h) Si fuera formulado por persona física o jurídica no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Art. 28 del Dto. 1023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- i) Si contuviere condicionamientos
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales
- l) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio (conf. Art. 89 del Anexo del Dto. 893/12).
- m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Art. 86 del Anexo del Dto. 893/12.
- n) Si transgrede la prohibición prescripta por el Art. 67 del Anexo del Dto. 893/12 (Prohibición de participar en más de una oferta).
- o) Si las muestras, en caso de ser requeridas, no fueran acompañadas en el plazo fijado.

Si el total cotizado para cada renglón/ítem no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el organismo contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta (Art. 87 Anexo Dto. 893/12).

Los errores intrascendentes de forma pasibles de subsanación posterior, no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

Cuando la oferta tuviera defectos de forma cuya subsanación no altere la igualdad entre los participantes del procedimiento de selección, el oferente podrá ser intimado indistintamente por la Dirección de Compras o por la Comisión Evaluadora, previo a la emisión de su Dictamen, a corregirlos dentro del término de Cinco (5) días hábiles administrativos de notificado, pudiendo variar dicho plazo según la urgencia o la naturaleza del defecto a subsanar.

La intimación será cursada a la dirección de mail que el oferente denuncie en el Anexo - Formulario Único y Oficial de Oferta, teniéndose por notificada con su solo envío, sin necesidad de confirmación. Si el oferente no corrigiera los defectos de que adolece su oferta dentro del plazo estipulado, la oferta será desestimada, sin más trámite.

ARTICULO 10º.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS - COMISIÓN EVALUADORA

A los fines de analizar las ofertas, la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, la calidad y antecedentes del oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los productos ofertados y su relación con el precio ofrecido.

Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficiente para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos

de entrega de mercadería en esta Universidad, y los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones.

La Comisión tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos para emitir su dictamen, contados a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, pudiéndose extender en casos debidamente fundados y expuestos en el Dictamen (Anexo Dto. 893/12 art. 91). Dicho plazo se suspenderá en caso de que la Comisión considerara procedente cursar intimación a subsanar errores en las ofertas presentadas, o cuando requiriese informes a peritos o instituciones estatales o privadas (Anexo Dto. 893/12 art. 82 in fine), y por el plazo establecido en la intimación o solicitud de informes correspondiente.

El dictamen de la Comisión Evaluadora no tendrá carácter vinculante (Anexo Dto. 893/12 Art. 83). El mismo, será notificado dentro de los dos (2) días de emitido, a la dirección de correo electrónico declarada por el oferente.

Los interesados podrán interponer impugnaciones, debidamente fundadas, dentro de los cinco días de notificados y previa integración de la garantía de impugnación mencionada en el Inc. C) del artículo nominado como “GARANTÍAS” del presente pliego. Durante ese término el expediente estará a disposición de los oferentes para su vista en la Dirección de Compras.

Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ARTÍCULO 11º.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Una vez vencido el plazo para presentar impugnaciones se decidirá la adjudicación, la que recaerá en la oferta más conveniente para el Organismo contratante.

Las ofertas que reúnan calidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluados y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/ calidad/ prestación/ idoneidad del oferente fuesen conveniente para el organismo licitante en los términos de lo dispuesto en el Anexo del Dto. 893/12, Art. 71.

En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán, en primer término, las normas sobre preferencias establecidas por la normativa vigente (conforme lo indicado en los Artículos nominados como “COMPRES TRABAJO ARGENTINO (LEY 25551)”; “COMPRES MIPYME (LEY 25.300)” y “SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS (LEY 22.431 y complementarias)” del presente pliego). De mantenerse la igualdad, se procederá a adjudicar el/los renglón/es empatados al oferente a quien le correspondiera la adjudicación de la mayor cantidad de renglones (Anexo del Dto. 893/12, Art. 90).

Podrá dejarse sin efecto la convocatoria en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los oferentes.

Dentro del plazo de mantenimiento de oferta, y en un período no mayor a Diez (10) días posteriores a la notificación del Acto de adjudicación, se procederá a emitir la orden de compra y su notificación al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato, a partir del cual comenzarán a correr los plazos de entrega.

En los casos en que el acuerdo se perfeccione mediante un contrato, el mismo se tendrá por perfeccionado en oportunidad de firmarse el instrumento respectivo. A tal fin, la Dirección de Compras intimará al adjudicatario, dentro de los Diez (10) días de la fecha de notificación del acto de adjudicación, a que, dentro de los Tres (3) días subsiguientes suscriba el instrumento, bajo apercibimiento de tenerlo por perfeccionado vencido dicho plazo. (Anexo Dto. 893/12 art. 97).

ARTICULO 12º.- COMPRES TRABAJO ARGENTINO (LEY 25551)

A fin de dar cumplimiento con la ley 25551 Compre Trabajo Argentino, aquellos oferentes que pretender acogerse a las disposiciones de dicha norma deberán acompañar una declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de los requisitos allí establecidos.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

ARTICULO 13º.- COMPRES MIPYME (LEY 25.300)

A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del Régimen de Compre MIPYME, todo oferente incluido en el mismo deberá presentar el último balance o información contable equivalente que acredite tal condición. La oportunidad de hacer valer los beneficios que surgen de la legislación vigente en la materia precluirá con la presentación de la oferta. La no presentación en término de la documentación por la que se acredite la condición de PYME impedirá la aplicación de las preferencias dispuesta en la normativa correspondiente.

El valor de venta anual es el que surja del último balance o información contable equivalente debidamente documentada. Aquellas empresas que se encuentren recientemente constituidas deberán declarar bajo juramento los valores anuales proyectados del primer ejercicio de actividad.

Se deberá otorgar un derecho de preferencia del cinco por ciento (5%) para igualar la mejor oferta y ser adjudicataria de los distintos renglones, a las MIPYMES (micro, pequeña y mediana empresa) que ofrezcan bienes o servicios producidos en el país (Art. 39 ley 25300).

Se invitará, por única vez, para que puedan igualar la mejor oferta de bienes y servicios producidos en el país, aquellos renglones cuyo precio ofertado no supere en más de un 5% (cinco por ciento) la mejor oferta presentada por una empresa no MIPYME (Art. 1 decreto 1075/01).

Asimismo, cuando la mejor oferta corresponda a bienes de origen no nacional, también aquellas que revistan el carácter de MIPYME y hubieren cotizado bienes de origen nacional, tendrán un derecho de preferencia del 5% (cinco por ciento), para ser invitadas a igualar dicha mejor oferta (Art. 2 decreto 1075/01).

ARTICULO 14°.- SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS (LEY 22.431 y complementarias)

En caso de empate de ofertas, a fin de hacer valer la preferencia establecida en el artículo 8° del Decreto N° 312/10 los oferentes deberán acreditar fehacientemente la contratación de personal con discapacidad, y en su caso la cantidad, mediante la presentación de la documentación que acredite el vínculo laboral con dicho personal como así también el correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 15°.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento. En consecuencia, cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignent los proponentes en la formulación de sus ofertas, que estén en pugna con las mismas y respecto de las cuales no pueda presumirse que encuadra dentro de los supuesto de inadmisibilidad previstas en los Inc. i) y j) del artículo nominado como “ANÁLISIS DE LAS OFERTAS. ERRORES SUBSANABLES Y CAUSALES DE INADMISIBILIDAD” del presente pliego, serán de ningún valor ni efecto, teniéndose a las mismas por no escritas.

ARTÍCULO 16°.- NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones/notificaciones que se emitan en el marco de la presente contratación serán enviadas vía mail a las casillas declaradas por el oferente en su propuesta, o en su ausencia, en la que obre en la el registro del SIPRO. El solo envío de la notificación/comunicación producirá sus efectos sin necesidad de confirmación. Por ello, será responsabilidad exclusiva del proponente verificar con la frecuencia adecuada la existencia de notificaciones/comunicaciones emitidas por esta Universidad.

ARTÍCULO 17° - PLAZO, FORMA Y LUGAR DE EJECUCION.

Para los trabajos licitados se ha fijado un plazo máximo de ejecución de 30 (treinta) días corridos para los trabajos solicitados en el renglón 1 y 90 (noventa) días corridos para los trabajos correspondientes al renglón 2.

En caso de que la adjudicación se resolviera en forma conjunta, los plazos de ejecución correrán simultáneamente y no serán acumulativos. Transcurridos los primeros 30 (treinta) días desde el acta de inicio deberán hallarse finalizados los trabajos del renglón 1, y en los subsiguientes 60 (sesenta)

días, deberán haberse finalizadas las tareas del renglón 2. Todo ello, bajo apercibimiento de aplicar las penalidades que correspondan.

A partir del perfeccionamiento del contrato, comenzarán a computarse los plazos de ejecución estipulados. El atraso en la ejecución de las tareas sin debida justificación constituirá incumplimiento contractual y, consiguientemente, el adjudicatario incumplidor será pasible de la aplicación de las multas y penalidades que correspondieren en atención a la importancia de la demora y los perjuicios causados a la administración y según lo dispuesto en el Artículo nominado como “PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO – MULTA – RESCISIÓN” del presente pliego. Dicha irregularidad constituirá un antecedente que podrá, en su caso, complementar la evaluación de la capacidad del adjudicatario en contrataciones posteriores e imposibilitar su eventual adjudicación.

El adjudicatario será responsable de todo cuanto reclamo pudiera surgir por daños y perjuicios en ocasión de la descarga y distribución de los productos dentro de esta Institución, quedando la UNLa liberada de cualquier tipo de indemnización que se pretendiera por negligencia, impericia o imprudencia de los dependientes del adjudicatario o de quien hiciera las veces de transportista.

Los trabajos deberán realizarse en el predio que esta Universidad posee sobre Av. Hipólito Yrigoyen 5612 (edif. Megafón) y 5682 (edif. Abremate), Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires. Según Anexo I de especificaciones técnicas.

A los efectos de computar los plazos para la recepción definitiva, se tendrá como fecha de recepción provisoria aquella que acusare la Dirección de Planificación Física en el acta respectiva.

Fletes, acarreos y descarga por cuenta del adjudicatario.

ARTÍCULO 18º.- PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas, junto con la planilla de liquidación correspondiente (y una copia del acta de recepción provisoria suscripta por la Dirección de Planificación Física para habilitar la gestión del último pago), deberán presentarse en la Dirección de Compras, sita en el Edificio José Hernández, Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, Calle interna Pablo Nogués S/Nº, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires, de Lunes a Viernes, en el horario de 11:00 a 17:00 Hs.; Las facturas electrónicas deberán ser remitidas a la cuenta compras@unla.edu.ar sin excepción, pudiendo enviar por este mismo medio los remitos de entrega respaldatorios de la factura remitida.

Importante: Será condición inexcusable para dar curso a los pagos, que, junto con la factura, se presente la siguiente documentación:

- Nómina del Personal afectado a los trabajos durante el mes siguiente al facturado, indicando CUIL, Nombre y Apellido, suscripta por el representante del adjudicatario;
- Copia de Certificado de cobertura de ART vigente del personal afectado, con su correspondiente listado y cláusula de no repetición;
- Formulario 931 AFIP, con el detalle de la nómina del personal y el comprobante de presentación por el periodo que se factura, y la constancia de pago de las cargas sociales del mes anterior;
- Copia de acuse de recibo que respalda el alta temprana de cada nuevo empleado en AFIP, en caso de nuevas incorporaciones.

El incumplimiento de esta exigencia, o su cumplimiento parcial o deficiente producirán la suspensión del plazo de pago por un periodo igual al que el adjudicatario demore en subsanarlos, sin perjuicio de las penalidades o sanciones cuya aplicación resultase pertinente.

No obstante la presentación periódica de la documentación reseñada, durante la ejecución de las tareas el adjudicatario deberá dar inmediato aviso a esta Universidad de las modificaciones, altas o bajas del personal empleado, actualizando la nómina de personal completa (es decir, indicando la composición del plantel con las modificaciones, altas o bajas ocurridas) debiendo acompañar en dicha oportunidad las constancias de rigor que acrediten la tramitación fiscal y previsional de los movimientos ocurridos.

Las facturas (“B” o “C”) deberán ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, Av. 29 de Septiembre 3901 - (1826) Remedios de Escalada, C.U.I.T. N° 30-68287386-4. Y deberá hacer referencia al N° de expediente y N° de Orden de Compra de que se trata. Se informa que ésta Universidad reviste el carácter de EXENTO frente al I.V.A. e II.BB.

Las facturas deberán estar confeccionadas en un todo de acuerdo con la normativa vigente aplicable en la materia fiscal y tributaria. Su confección deficiente impedirá la liquidación del pago, el cual quedará suspendido hasta la subsanación del defecto.

Dado que la UNLa es agente de retención tanto del Impuesto al Valor Agregado como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones o revistan la condición de agentes de retención de los mencionados tributos, deberán presentar junto con la factura documentación que acredite tal situación, o de lo contrario la UNLa procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos. La omisión o cumplimiento deficiente o inoportuno de la carga de acreditar la exención, exclusión o beneficio tributario, impedirá la procedencia de cualquier reclamo tendiente a la devolución de lo retenido.

ARTÍCULO 19°.- FORMA Y CONDICION DE PAGO

Los pagos se efectuarán cada 30 días; de acuerdo a los ítems que se encuentre terminados; los cuales serán avalados por la Dirección de Planificación Física mediante la planilla de liquidación.

La condición de pago es de 10 (DIEZ) días a partir de la presentación de cada una de las facturas y la documentación accesorio exigida en el Artículo precedente.

Las facturas se cancelarán con cheque al día, del Banco de la Nación Argentina o del Banco de la Provincia de Buenos Aires, extendido a nombre del proveedor.

LUGAR DE PAGO: Universidad Nacional de Lanús, Edificio José Hernández, pasillo, Ala Oeste, Área de Tesorería, sita en Calle Interna Pablo Nogués S/N°, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires. Tel. 5533-5600 Int. 5634/5640.

HORARIO DE PAGO: Lunes a Viernes, de 11:00 a 17:00 Hs.

ARTÍCULO 20° - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La firma adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS y/o terceros cualesquiera sea su naturaleza.

El personal será de responsabilidad exclusiva de la Adjudicataria, quedando sobrentendido que el mismo no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con la Universidad.

Asimismo, deberá contar con la documentación correspondiente que acredite la contratación de los seguros pertinentes del personal empleado (Aseguradora de Riesgos de Trabajo; Seguros de Vida, de Incapacidad, etc.) como así también todo otro Seguro que correspondiera en virtud de la normativa vigente.

El contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal que de él depende, como así también del incumplimiento de las obligaciones que establece la ley 24.013, quedando la UNLa, liberada de toda responsabilidad referida a las situaciones descriptas anteriormente.

El contratista será responsable ante cualquier daño o perjuicio ocasionado durante la ejecución de los trabajos, al personal de la Universidad, a alumnos o a cualquier otra persona o sus bienes que de

forma permanente, transitoria o eventual se encontrare en las inmediaciones, liberando a esta Institución de reclamos judiciales o extrajudiciales a que diera lugar.

IMPORTANTE – SEGUROS: El Contratista deberá contar con los seguros pertinentes para responder frente a las circunstancias descritas, estableciéndose las siguientes exigencias como mínimo:

- Póliza de Responsabilidad Civil Comprensiva Cruzada: La cobertura mínima del seguro por responsabilidad civil extracontractual a terceros y a su patrimonio será de \$500.000, (Pesos Quinientos Mil) por daños al patrimonio y será de \$500.000, (Pesos Quinientos Mil) la cobertura mínima del seguro de lesiones a otras personas o fallecimiento. En la póliza deberá indicarse explícitamente que la Universidad Nacional de Lanús será considerada, indistintamente, Asegurada o Tercero. La cobertura deberá contemplar la responsabilidad por los hechos u omisiones del contratista y sus sub-contratista, si los hubiere.
- A parte de los riesgos normalmente cubiertos, deberá considerarse específicamente:
 - o Caída de carteles, letrero y/u objetos afines.
 - o Incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escapes de gas.
 - o Ascensores y/o montacargas y/o cables eléctricos o los causados por la caída de objetos transportables.
 - o Carga y descarga de bienes y/o materiales fuera del local asegurado
 - o Rotura de cañerías
 - o Contratistas y subcontratistas, responsabilidad civil cruzada
- Seguro de ART y Seguro Colectivo de Vida Obligatorio: Todos los agentes empleados por el adjudicatario deberán contar con las correspondientes coberturas de ART y Seguro Colectivo de Vida Obligatorio vigentes, debiendo acompañar los certificados y las constancias pagos correspondientes. Deberá incluirse la cláusula de no repetición a favor de esta Universidad de la Cobertura de ART.
- Para los agentes afectados que no revistan el carácter de empleados en relación de dependencia, deberá acreditarse la contratación del Seguro de Accidentes Personales, acompañándose las constancias de pago correspondientes. Deberá incluirse la cláusula de no repetición a favor de esta Universidad y deberá considerarse, como mínimo, una cobertura de \$500.000 por Muerte e Invalidez, y \$30.000 por Asistencia Médico Farmacéutica.
- Respecto a los rodados que ingresen al predio de esta Universidad, deberán contar con los seguros legalmente exigibles. La universidad se reserva el derecho de exigir la exhibición de las constancias de coberturas correspondientes y sus constancias de pago, bajo apercibimiento de negar el ingreso.

Como condición previa al inicio de las tareas, el adjudicatario deberá presentar las pólizas exigidas, endosadas a nombre de esta Universidad, junto con sus constancias de pagos. Si la forma de pago de los seguros fuese periódica, deberán acompañarse las constancias de pago con la periodicidad correspondiente a efectos de verificar la vigencia de las coberturas. La omisión de esta exigencia impedirá la iniciación o continuación de los trabajos y habilitará la aplicación de las penalidades pertinentes.

ARTÍCULO 21°.- GARANTÍA POR VICIOS. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

Los oferentes deberán especificar claramente los plazos de la garantía ofrecida y de las condiciones en que regirá. Los bienes a proveerse/instalarse y los trabajos realizados deberán contar con un plazo mínimo de garantía 1 Año. En caso de no aclarar, se entenderá que ofrecen la garantía mínima requerida por esta Institución, y en caso de resultar adjudicatarios, estarán obligados a cumplir con la misma.

En caso de no aclarar las condiciones que regirá la garantía ofrecida, se entenderá que no son imputables las fallas por mal uso de los equipos/materiales/instalaciones por parte del/los usuario/s, y las consecuentes fallas estarán sujetas a reparación por cuenta y cargo del adjudicatario.

La reparación o reposición de los bienes que, por defectos, vicios u otra característica de igual naturaleza, no posibilitara el uso normal y ordinario propio de cada artefacto, deberá efectuarse en la Universidad Nacional de Lanús, 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, o en su defecto, el proveedor deberá retirar el equipo del mencionado sitio, efectuar su reparación/recambio y

reintegrarlo al lugar de retiro sin costo alguno para esta Universidad dentro de los 7 días de notificado el desperfecto.

En el supuesto de que la reparación de los equipos en garantía insumiera un plazo superior a 7 días hábiles administrativos, el adjudicatario deberá proveer en comodato equipos y material análogos en reemplazo, por el plazo en que los equipos se hallaren en reparación. Será a cargo del adjudicatario los gastos de desarmado, traslado, reparación (insumos, repuestos y mano de obra) y reinstalación de los equipos reparados, como así también todo otro gasto que la ejecución de la garantía insumiera.

El adjudicatario deberá proporcionar por medio fehaciente la garantía suficiente sobre los bienes entregados a entera satisfacción de esta Universidad.

La garantía mencionada regirá hasta la suscripción del acta de recepción definitiva, cuya instrumentación se concretará vencido el plazo de garantía previsto y siempre que la Dirección de Planificación verifique el buen estado de los bienes y trabajos realizados.

ARTICULO 22º.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO - MULTA - RESCISIÓN.

Los incumplimientos, según lo preceptuado por los Arts. 126 y siguientes del Anexo del dto. 893/12, harán pasibles a los adjudicatarios/cocontratantes de las siguientes penalidades:

- a. Multa por mora en el cumplimiento del contrato, la que será equivalente al 0,5% del valor de lo satisfecho fuera de término por cada Diez (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de Cinco (5) días hábiles. (Anexo Dto. 893/12 art. 126, Inc. c). La afectación de las multas procederá de conformidad con lo previsto en el Art. 129 del Anexo del Decreto 893/12.
- b. Rescisión parcial o total, con pérdida de la garantía del contrato en proporción a la parte no cumplida (Anexo Dto. 893/12 art. 126, Inc. d). La rescisión procederá por incumplimiento total ó parcial de obligaciones emergentes del presente y de las disposiciones vigentes en materia; y por insolvencia, quiebra ó concurso civil, inhabilitación, fallecimiento del adjudicatario ó disolución de la Sociedad.

La Universidad se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

La Universidad podrá rescindir el contrato en cualquier momento por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.

ANEXOS

Anexo I – Anexo de Especificaciones Técnicas.

Anexo II – Planilla de Cotización.

Anexo III – Formulario Único y Oficial de Oferta.

Anexo IV – Declaración Jurada de Habilidad para contratar con el Estado.

Anexo V – Declaración Jurada de Parentesco y/o Vínculos comerciales.

La presentación de la oferta significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas, disposiciones y condiciones que rigen el presente llamado, salvo expresa manifestación en contrario.

ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- **Ítem a) / Renglón 1: Provisión y Colocación de canaleta en Edificio Abremate,**
con las siguientes características técnicas.

La tarea consiste en el recambio completo de la canaleta de desagüe pluvial situada en el acceso del edificio. La misma se encuentra en el interior del muro de carga, a la vista desde el interior del hall de acceso, sobre estructura metálica existente como soporte de la misma.

Se deberá retirar la babeta de cierre longitudinal en su totalidad para colocar la nueva canaleta. El trabajo se desarrollará de acuerdo a las reglas del buen arte exigiéndose la hermeticidad hidráulica del sistema. Asimismo se deberán cambiar los dos embudos existentes y reubicar en el centro geométrico de la nueva pieza, que contará con un desarrollo aproximado de 100 cm. en el ancho. El desarrollo longitudinal es de 20 mts. Aproximadamente.

La nueva canaleta se sujeta en la estructura metálica en tres apoyos. Se deberá suplementar 50 mm en el apoyo del centro del desarrollo longitudinal a los efectos de generar una pendiente hacia los embudos que se encuentran en los extremos. Los otros dos apoyos serán suplementados de acuerdo a la inclinación resultante. El espesor de la chapa galvanizada será de BWG N° 20. Las soldaduras serán al estaño debidamente pulido y pintado con esmalte metalizado especial.

La sección de la canaleta será igual a la existente, debiendo la empresa contratista reemplazar la totalidad de los elementos de sujeción necesarios.



Imagen de la canaleta y sus apoyos.



Imagen del embudo en los extremos

- **Ítem b) / Renglón 2: Provisión y Colocación de pisos, carpinterías, artefactos de iluminación, tomas, pintura y tareas complementarias en Edificio Megafón,** conforme los **6 (seis) planos** que integran el presente pliego y con las siguientes características técnicas.

INTRODUCCIÓN

Las tareas descriptas a continuación corresponden a la readecuación de espacios del lateral sur, planta baja, del Edificio Megafón ubicado en el predio de Av. Hipólito Yrigoyen.

El proyecto contempla tareas de demolición, reparación de revoques cubiertas y cielorrasos, reparación de veredas, provisión y colocación de carpetas, puertas, artefactos de iluminación y tomas reutilizando parte de la instalación eléctrica existente (tablero, cañerías, cajas etc., debiendo realizar el recableado en su totalidad) y pintura. Como el edificio donde se desarrollarán las tareas se encuentra en uso, se deberán extremar los cuidados y se tomarán los recaudos necesarios para evitar daños y/o interferencias en su funcionamiento. La empresa contratista deberá presentar, para la aprobación de la inspección, un plan de secuencias de tareas en donde se indiquen las medidas adoptadas para realizar los diferentes trabajos.

El listado de tareas que se da a continuación no establece orden de prelación ni consecutividad de ningún tipo.

Como norma general se deberán presentar muestras de los materiales a utilizar en la obra, y de surgir algún cambio a lo indicado o solicitado en el presente pliego, se deberá consultar y tener la aprobación de la Inspección.

LISTADO DE TAREAS

- Tareas Preliminares y complementarias
- Pisos, Zócalos, Carpeta cementicia
- Carpinterías
- Instalación eléctrica
- Pintura

1. TAREAS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIAS

Generalidades

Por tratarse de un edificio que se encuentra en actividad en la Planta Alta en el sectores correspondientes a la Radio UNLa, se deberán extremar las medidas de seguridad en obra, en lo referido a manipulación, descarga de materiales, ejecución de los diferentes rubros de obra, cartelera preventiva reglamentaria, orden del personal de obra, servidumbres de paso de acceso y egreso, etc.

Cerco de protección

Se deberá proveer y colocar un emplacado fenólico de 19mm, a los fines de confinar el sector de trabajo correspondiente al lado izquierdo del acceso contrafrente.

Energía y Agua

En el edificio existen tableros desde donde se podrá proveer de energía durante la obra; debiendo montar en la misma un tablero con las correspondientes protecciones, de acuerdo al Programa de Higiene y Seguridad.

1.1 Demoliciones

Se procederá a la demolición y retiro de material de mampostería, tabiques durlock en áreas de exposición, divisorios de oficinas, tabiques de ladrillo hueco, cielorrasos armados de yeso, revestimientos de madera y desmonte de conductos de aire acondicionado. Se deberá recuadrar y prolijar los vanos resultantes, para instalar carpinterías y/o dar terminación de pintura según corresponda. De acuerdo a plano de demolición DE-01, se procederá además al retiro, de artefactos sanitarios y mesadas; de pisos cerámicos en mal estado. Una vez completadas las demoliciones y/o retiro de solados en mal estado se deberá reparar y nivelar el mismo, dejando preparada la superficie para recibir su terminación.

1.2 Completamiento de vanos

En los sectores determinados según plano AR-01 se ejecutarán muros de ladrillo hueco cerámicos 12cm de espesor de primera marca y calidad; terminación de revoque en ambas caras o en una de ellas, según corresponda. Se retirarán mosaicos para levantar el muro sobre contrapiso.

1.3 Revoques nuevos y a reparar.

Se revocarán los paramentos nuevos en los vanos, y repararán los revoques existentes en mal estado de acuerdo a lo indicado en plano AR-01. Serán perfectamente planos y a plomo, tendrán aristas perfectamente delineadas, sin depresiones ni bombeos. El espesor mínimo de los revoques será de un centímetro y medio, correspondiendo de 3 a 5 mm el enlucido, que solo podrá ser ejecutado cuando el jaharro haya enjutado lo suficiente.

1.4 Reparación de Cubierta y Cielorrasos

Se procederá a la limpieza completa de la cubierta existente (retirando cualquier objeto extraño a la misma); a la desobstrucción de bajadas pluviales y reparación de filtraciones. Para ésta última se procederá a retirar parte de la membrana aluminizada existente, donde la inspección lo indique, y recolocará una nueva membrana aluminizada de 4mm de espesor correctamente solapada y adherida a la superficie. La franja de solape no será en ningún caso inferior a los 50mm.

Los cielorrasos serán de placas de roca de yeso de 9,5 mm de espesor de acuerdo a plano AR-02; fijándolas a la estructura de madera existente mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T2 punta aguja, con cabeza trompeta y ranura en cruz. Las juntas entre placas deberán estar conformadas por dos bordes del mismo tipo (rectos o rebajados) y deberán quedar trabadas. Los tornillos T2 se colocarán con una separación de 25cm ó 30cm en el centro de la placa y de 15cm en los bordes que coinciden con el eje de un perfil. Las uniones entre placas serán tomadas con cinta de papel microperforada y masilla aplicada en cuatro pasos, respetando el tiempo de secado entre cada capa de masilla, el cual dependerá del tipo de producto que se utilice. Las improntas de los tornillos T2 recibirán, al igual que los perfiles de terminación (cantoneras, ángulos de ajuste o buñas), dos manos de masilla. En el perímetro se practicarán buñas colocando perfil Z correspondiente.

1.5 Limpieza de obra

La limpieza de obra, comprende el mantenimiento adecuado de la zona de trabajo, como así también aquellas zonas del predio de la Universidad que se vean afectados por los trabajos de vinculación de las instalaciones a ejecutar, como así también por los daños que pudieran ocasionar en la superficie del terreno el desplazamiento de equipos pesados, se deberá contar de manera constante y efectiva en el obrador con la cantidad suficiente de

contenedores y volquetes para el retiro de todo elemento de desperdicio que genere la obra durante el transcurso de la misma.

Está terminante y absolutamente prohibida la quema de cualquier tipo y especie de basura o desecho en todos los predios de la UNLa.

Como criterio de certificación el ítem correspondiente se certificará en forma proporcional por mes. La limpieza final de obra será un 30% del total del ítem y en la que se deberá tener especial esmero antes de solicitar la recepción de la obra, tanto en los exteriores de la zona de obra como en el interior de la misma.

2- PISOS Y ZÓCALOS

2.1 – Carpeta cementicia

Se ejecutará una carpeta cementicia de nivelación fratasada con hidrófugo, espesor 5 ó 6cm sobre contrapiso; y donde el espesor es mayor se colocará malla Ø 4,2. Se practicarán juntas de dilatación según plano AR-01.

El mortero a emplear tendrá ½ partes de cemento, 1 parte de cal hidráulica y 4 partes de arena mediana.

2.2 - Zócalos

Sobre todos los muros y tabiques (ver plano AR-01) se colocarán zócalos de madera de cedro de 3"x1/2" con terminación de canto maquinado redondeado media caña, perfectamente atornillado al tabique y con las correctas terminaciones a 45° en los encuentros entre tabiques, la terminación será barnizado en tono a definir por la Inspección de Obra.

2.3 – Reparación de Veredas

Se deberá reparar la vereda ubicada sobre la totalidad del frente del edificio (ver plano AR-03). Se deberá proveer y colocar baldosas de similares características y calidad equivalente a las existentes; se retirarán las rotas y recolocarán las que estén en buen estado. La Inspección de Obra será especialmente exigente en cuanto a la calidad del material y mano de obra, sobre todo en terminaciones, pendientes, etc., pudiendo ordenar su demolición en caso de no satisfacer los niveles óptimos.

Todas las piezas deberán llegar a la obra y ser colocadas en perfectas condiciones, enteros y sin escalladuras ni defecto alguno.

Se desecharán todas las piezas y elementos que no cumplan las condiciones descriptas, corriendo por cuenta y cargo del Contratista todas las consecuencias derivadas de su incumplimiento, pudiendo llegado el caso, exigirse la demolición y reconstrucción de solados. Se deberá presentar muestras del material a la Inspección de Obras para su aprobación y posterior colocación. Deberá preverse el armado de un cantero según plano AR-03, de 1m de ancho y el largo total del frente del edificio; se demolerá y retirará el solado incluido el contrapiso y se dejará para recibir vegetación. Donde está demarcada la senda peatonal la vereda se reparará según lo indicado anteriormente.

3. CARPINTERÍAS

3.1 Reparación de carpinterías existentes

Se deberán limpiar y reparar las carpinterías de chapa plegada indicadas según plano AR-04. La tarea comprenderá limpieza de marcos y contravidrios de manera tal de extraer el óxido existente; provisión y colocación de los vidrios faltantes. En su reemplazo se colocarán de 2 capas tipo float laminado de seguridad de un espesor de 3+3mm. La capa intermedia de

polivinil buteral (PVB) será de 0.38 mm de espesor. Los vidrios se colocarán utilizando un sellador tipo DOW CORNING 784 o equivalente ambos perímetros, con sus correspondientes tacos. Se deberá prever el cambio o reposición de contravidrios faltantes o en mal estado. Deberá aplicársele un tratamiento de pintura antióxido y terminación de esmalte sintético semimate color blanco.

3.2 Carpintería de chapa doblada

La hoja de la puerta será de doble chapa BWG N° 18, de 35 mm de espesor y marcos de chapa doblada. La puerta llevará 3 bisagras tipo munición, cerradura de seguridad tipo trabex doble paleta y rejilla de ventilación de acuerdo a plano. La carpintería será pintada con dos manos de antióxido y tres manos de esmalte sintético, color a definir por la inspección. No se permitirá el uso de antióxido y esmalte sintético integrados.

3.3 Carpinterías de aluminio

Características generales de la perfilería de aluminio: Terminación satinado semimate color negro. Sistema Línea Módena 1 o equivalente, según corresponda y de acuerdo a Planilla de carpinterías. Los perfiles serán de aluminio extruido en aleación 6063 temple T6 con cámara europea. La unión de perfiles se realizará con escuadras regulables y fijas inyectadas en aluminio de alta resistencia.

Los herrajes y accesorios serán los correspondientes a la misma línea, fabricación de primera marca tipo Tanit o equivalente;

La hermeticidad será a través de burletes de cierre EPDM; los paños superior e inferior serán de tablillas de aluminio del mismo color.

Las medidas consignadas en planilla de carpintería deberán ser replanteadas y ajustadas en obra por el contratista.

4. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

La Contratista deberá presentar toda la documentación necesaria para que sea aprobada por la Inspección de Obras. Los esquemas deberán tener en cuenta lo descripto en la documentación licitatoria y todos aquellos otros aspectos necesarios y que pudieran no haber sido contemplados, para que la obra que se licita pueda cumplir con una funcionalidad adecuada.

Se podrán reutilizar las cañerías embutidas y a la vista en buen estado para instalaciones eléctricas según plano IE-01. La provisión de energía se realizará desde el tablero general existente

Llaves de protección

El Contratista deberá canalizar los circuitos al tablero existente indicado en el plano IE-01

Los circuitos para tomas, iluminación tendrán protecciones térmicas de 10A – 16A disyuntores de 25A – 40A y 30mA de corte según corresponda, para cada circuito. Las diferentes protecciones, serán las indicadas en el diagrama unifilar correspondiente, las cuales están sujetas al cálculo definitivo a realizar por la contratista.

El Contratista deberá presentar:

- a) Esquema unifilar definitivo.
- b) Esquemas de cableado.

Todas las cajas interiores responderán a un índice de protección IP41,

El Contratista deberá solicitar a la Inspección de Obras, la realización de las pruebas y ensayos pertinentes, durante la ejecución de las instalaciones.

Los interruptores termomagnéticos y disyuntores diferenciales serán marca Siemens o equivalente de primera marca y reconocida calidad.

Bocas completas

Para instalaciones interiores, embutidas o aparentes, serán de acero estampado calibre BWG 16 según IRAM 2005 (denominación comercial semipesada) con tapas atornilladas de chapa galvanizada de dimensiones de fabricación normal 100x50mm. 100x100mm.

Cañerías

Para instalaciones interiores serán de caño de acero soldado eléctricamente y esmaltado exterior, rosca y cupla según IRAM 2005 (denominación comercial semipesado). Longitud normal de expedición 3,00m, diámetros normales 3/4"-7/8"-

Cajas de pase y de derivación

Serán de medidas apropiadas a los caños y conductores que lleguen a ellas. Las dimensiones serán fijadas en forma tal que los conductores en su interior tengan un radio de curvatura no menor que el fijado por Reglamentación para los caños que deban alojarlos.

Para tirones rectos la longitud mínima será no inferior a 6 veces el diámetro del mayor caño que llegue a la caja. El espesor de la chapa será de 1,6mm para cajas de hasta 20x20 cm; 2mm hasta 40 cm y para mayores dimensiones serán de mayor espesor o convenientemente reforzadas con hierro perfilado.

Las tapas serán protegidas contra oxidación, mediante zincado o pintura anticorrosiva similar a la cañería, en donde la instalación es embutida, y mediante galvanizado por inmersión donde la instalación sea a la vista. Las tapas cerrarán correctamente, llevando los tornillos en número y diámetro que aseguren el cierre, ubicados en forma simétrica en todo su contorno, a fin de evitar dificultades de colocación.

Cajas de salida

En instalaciones embutidas en paredes ó cielorrasos las cajas para brazos, centros, tomacorrientes, llaves, etc. serán del tipo reglamentario, estampadas en una pieza de chapa de 1,5mm de espesor.

Para bocas de techo serán octogonales grandes con ganchos de H°G°. Para bocas de pared (apliques) se utilizarán octogonales chicas. Para tomas, puntos u otro interruptor sobre pared se utilizarán rectangulares de 50x100x50mm. Para cajas de paso de pared no especificadas se usarán las cuadradas de 100x100x100mm.

Conductores

Para tendido en cañerías o conductos cerrados, tensión de aislación 750 V, a temperatura de servicio continuo 70°C, fabricados con cuerdas de cobre extraflexibles (clase 5 norma IRAM 2022), aislación PVC antillama, resistente a la abrasión, fabricado y ensayado según las normas IRAM 2183,2289 cat. B - IEC 754-1 - IEEE 383 párrafo 2.5 - NBR 6148,6812/Bf. Tipo Pirastic ecoplus de Pirelli o equivalente. MARCAS ACEPTADAS: PIRELLI, INDELQUI, CIMET, IMSA.

Tomacorrientes y llaves de efecto

Se colocarán según lo indicado en Plano IE-01. Los tomacorrientes serán de 2 módulos de 2x10A+T, con tapa color marfil de la línea CAMBRE SIGLO XXI o equivalente de primera marca y reconocida calidad. Los interruptores para efectos de iluminación estarán, conformados por modulo de 1 punto con indicador luminoso y tapa color marfil de la misma línea que los tomas.

Se deberá presentar muestra de este y todos los elementos constitutivos del presente trabajo, para la aprobación de la Inspección de Obra.

Artefactos de Iluminación

Se colocarán artefactos tipo Lumenac, Fass Yakol o equivalentes de primera marca y calidad. El suministro de energía de los artefactos será por medio de cañería metálica; todos los cambios de dirección y empalmes serán por medio de conectores y curvas del mismo material.

Los artefactos a colocar serán de las características que se describen a continuación:

Artefacto de aplicar tipo Prismado Dark de Fass yakol

Artefacto para lámpara fluorescente 2x26W, cuerpo metálico, terminación pintura epoxi termoconvertible color blanco. Cantidad siete (7)



Imagen ilustrativa del artefacto.

Artefacto Campana tipo industrial modelo Polar 2 de Lumenac

Artefacto tipo campana para lámpara de mercurio halogenado MH 250 Watts, cuerpo en inyección de aluminio con aletas de enfriamiento, reflector liso de aluminio anodizado y abrillantado de alta pureza pintura poliéster microtexturada horneada de alta resistencia, portalámparas de tipo cerámico con resorte bajo el contacto central, ranura inferior para el paso del cable por el centro.

Cantidad cuatro (4).



Imagen ilustrativa del artefacto.

Artefacto Lux M E 236 de Lumenac

Artefacto para tubos fluorescentes 2x36W. Cuerpo de acero prepintado tapas laterales de PC louver en policarbonato metalizado. Balastos, arrancadores y capacitor de primera calidad. Cantidad ocho (8).



Imagen ilustrativa del artefacto.

Artefacto tipo 210 1x26w 216E de Lumenac

Artefacto fluorescente cuerpo de policarbonato inyectado color blanco . Cantidad dos (2)



5. PINTURA

Látex sobre muros interiores y cielorrasos

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a las reglas del arte, debiendo todas las superficies ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura, barniz, etc. El interior será tratado con sellador-fijador y látex en color a elección de la Inspección. Los cielorrasos de yeso se pintarán con tres manos de látex para cielorraso de primera marca color blanco. Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarla, y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pinturas espesas para tapar poros, grietas u otros defectos.

El Contratista tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo y la lluvia. No se permitirá que se cierren las puertas y ventanas antes de que la pintura haya secado completamente.

Las diferentes manos de pintura se distinguirán dándoles distinto tono del mismo color, salvo en las pinturas que precisen un proceso continuo.

En lo posible se acabará de dar cada mano en toda la obra antes de aplicar la siguiente. La última mano de pintura, barniz, etc. se dará después que todos los gremios que intervengan en la construcción hallan dado fin a su trabajo.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc.

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, artefactos eléctricos, sanitarios, etc., pues en el caso de que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos a solo juicio de la Inspección de Obra.

Para el caso del entrepiso con viguetas premoldeadas, el tratamiento de pintura será igual que los cielorrasos. En los locales sanitarios se aplicarán dos manos de pintura al látex antihongos. Se debe preparar una muestra de colores para la aprobación de la Inspección de Obra.

NOTA:

Documentación Técnica

Se deberá proveer la documentación y planos correspondientes a las Instalaciones, tanto en sus versiones parciales como finales.

Se deberán presentar en original y duplicado los planos finales completos Conforme a lo ejecutado, en soporte físico papel encarpetaado en formato hoja A4 y copia digital de la documentación en CD rotulado en sistema de representación CAD.

ANEXO II - PLANILLA DE COTIZACIÓN -

Renglón 2 - Provisión y Colocación de pisos, carpinterías, artefactos de iluminación, tomas, pintura y tareas complementarias en Edificio Megafón.

	Rubro	Unid.	cant	Pcio. Unit	Pcio. Total
1	Tareas preliminares y complementarias				
1.1	Demoliciones y picado de piso	gl	1		
1.2	Completamiento de vanos. Lad hueco 12	m2	19		
1.3	Revoques				
1.3.1	Revoques nuevos	m2	38		
1.3.2	reparación de revoques	Gl	1		
1.4	Reparación de cubierta y cielorrasos	Gl	1		
1.5	Limpieza de obra y cerco de seguridad	Gl	1		
2	Pisos				
2.1	Carpeta cemeticia e:5/6 cm	m2	290		
2.2	Zócalos de madera	ml	112		
2.3	Reparación de veredas	Gl	1		
3	Carpinterías				
3.1	Colocación de vidrios y ajuste de carpintería existente	Gl	1		
3.2	Puerta de chapa dobl N° 18	u	1		
3.3	Puerta de aluminio	u	1		
4	Instalación eléctrica				
4.1	Cajas y caños	gl	1		
4.2	Cableado y conexionado a tablero existente	gl	1		
4.3	Llaves y tomas	gl	1		
4.4	Artefactos				
4.4.1	Aplic FL 2x26 tipo Dark	u	7		
4.4.2	Campana tipo industrial	u	4		
4.4.3	Aplic FL 2x36 tipo lux	u	8		
4.4.4	De embutir FL 1x26 tipo 210	u	2		
5	Pintura				
5.1	Látex s/muros	m2	382		
5.2	Látex s/cielorrasos	m2	465		

Precio final de los Trabajos

Nota: Los rubros / ítems, unidades y cantidades consignadas en la presente planilla son a modo referencial, debiendo el contratista elaborar su propio computo, en base a la documentación de pliegos, planos y de la visita a obra, para la conformación de su oferta. Las omisiones que pudiera tener el listado de tareas no releva al oferente de la responsabilidad de efectuar todas las tareas necesarias para ejecutar la totalidad de los trabajos que se licitan

ANEXO III - FORMULARIO ÚNICO Y OFICIAL DE OFERTA

Cotizar en esta planilla en letra de imprenta y en pesos con IVA incluido:

La cotización debe presentarse únicamente en la presente Planilla de Cotización

Nº RENG	CANT	DETALLE	Pcio. Unitario	Pcio Total
1	1	Provisión y Colocación de canaleta en Edificio Abremate, según ítem a) del Anexo I de Especificaciones Técnicas		
2	1	Provisión y Colocación de pisos, carpinterías, artefactos de iluminación, tomas, pintura y tareas complementarias en Edificio Megafón, según ítem b) del Anexo I de Especificaciones Técnicas		
<u>TOTAL GENERAL DE LA OFERTA:</u>				

(Solo se aceptarán precios expresados con hasta 2 (dos) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, solo se tomarán los dos primeros.)

Son pesos:(Importe en letras) _____

Garantía:(Mínimo requerido – 1 AÑO) _____

Aceptamos la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y hacemos expresa renuncia a otro fuero o jurisdicción.

Esta Propuesta, junto con la aceptación por escrito del Adjudicatario, constituirá un vínculo contractual entre ambas partes una vez integrada la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato y emitida la Orden de Compra. Entendemos que la Universidad no está obligada a aceptar ni la oferta más baja ni ninguna otra que puedan recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez y con la Garantía de Oferta requerida por los Documentos de la presente contratación.

Firma Autorizada del Oferente:	
Nombre y Cargo del Firmante:	
Razón Social de la Empresa:	
CUIT N°:	
Dirección, Localidad, Código Postal:	
Teléfono y Fax aptos para notificaciones:	
Correo electrónico apto para notificaciones:	

ANEXO IV- DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO
(Anexo Dto. 893/12, Art. 236)

Lugar y Fecha,.....

Razón Social:.....

Nº CUIT:.....

1. EL QUE SUSCRIBE, CON PODER SUFICIENTE PARA ESTE ACTO, DECLARA BAJO JURAMENTO, QUE LA PERSONA CUYOS DATOS SE DETALLAN PRECENTEMENTE, ESTA HABILITADA PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, EN RAZÓN DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL ARTICULO Nº 27 DEL DECRETO DELEGADO 1023/2001 Y SUS MODIFICACIONES Y QUE NO ESTA INCURSA EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD ESTABLECIDAS EN LOS INCISOS A) A H) DEL ARTICULO 28 DEL CITADO CUERPO LEGAL (Conf. Art. 45 de Ley 26.940 – B.O. 2/6/14).

2. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS OPORTUNAMENTE INCORPORADOS AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPRO) SE MANTINEN VIGENTES E INVARIABLES.

3. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR AL ORGANISMO CONTRATANTE, CUANDO ME SEA SOLICITADO, TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA QUE LA ACREDITE, EN UN TODO DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE Y LA EXTENSIÓN ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS Nº 234 Y SIGUIENTES DEL ANEXO DEL DECRETO Nº 893/12 PARA SU INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES (SIPRO).

4. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR EN TIEMPO ÚTIL CUANDO ME SEA SOLICITADA LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL PRECIO TESTIGO PARA UNA CONTRATACIÓN DETERMINADA, SEGÚN FACULTADES ASIGNADAS A DICHO ORGANISMO POR EL ARTICULO Nº 242 INC. A) PUNTO 11 DEL ANEXO DEL DECRETO Nº 893/12.

5. DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCER Y ACEPTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, SUS NOTAS ACLARATORIAS Y CUADROS ANEXOS, OBLIGÁNDOME A RESPETAR CADA UNA DE SUS ESTIPULACIONES TANTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CUANTO PARA LA EJECUCIÓN DE SU EVENTUAL CONTRATACIÓN. **LA PRESENTE DECLARACIÓN EXIME DE LA PRESENTACIÓN DEL PLIEGO SELLADO Y FIRMADO (Anexo de Dto. 893/12, Art. 64).**

FIRMA:

ACLARACIÓN DE FIRMA:

CARÁCTER EN EL QUE REPRESENTO A LA EMPRESA:

DOMICILIO ESPECIAL:.....

TELEFONO DE CONTACTO:

CORREO ELECTRONICO APTO PARA NOTIFICACIONES:

ANEXO V- DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y/O VINCULOS COMERCIALES
(R.R. N° 140/15).

Lugar y Fecha,.....

Razón Social:.....

N° CUIT:.....

EL QUE SUSCRIBE (CON PODER SUFICIENTE PARA ESTE ACTO) DECLARA BAJO JURAMENTO, QUE LA PERSONA CUYOS DATOS SE DETALLAN PRECEDENTEMENTE, SUS SOCIOS DIRECTOS Y/O REPRESENTANTES LEGALES **SI / NO** (**tachar lo que no corresponda**) MANTIENEN RELACIÓN DE PARENTESCO Y/O RELACIONES COMERCIALES CON TRABAJADORES Y/O FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS.

Si declara “SI”, Completar:	
FUNCIONARIO	GRADO DE PARENTESCO / RELACIÓN COMERCIAL

FIRMA:

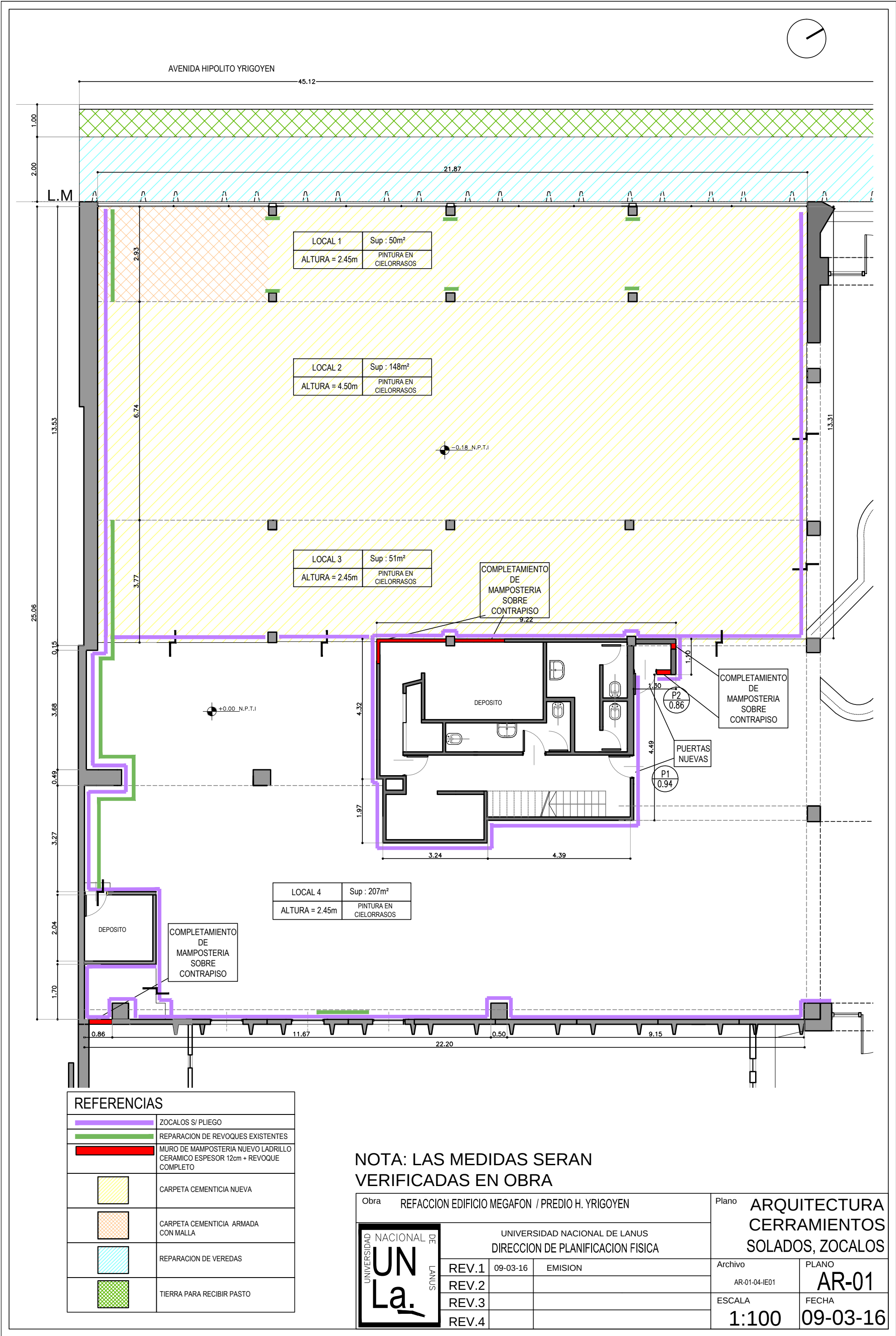
ACLARACIÓN DE FIRMA:

CARÁCTER EN EL QUE REPRESENTO A LA EMPRESA:

DOMICILIO ESPECIAL:.....

TELEFONO DE CONTACTO:

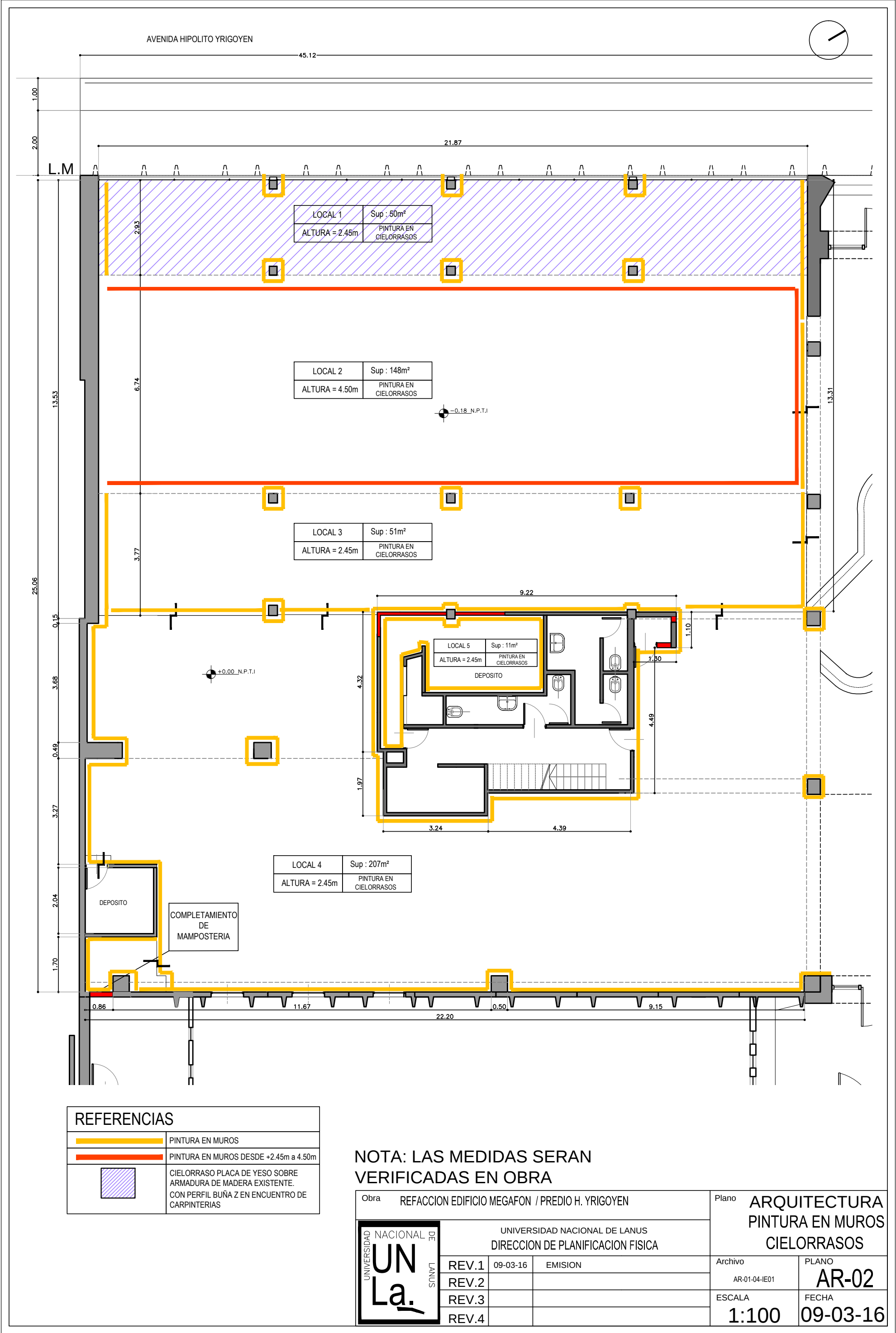
CORREO ELECTRONICO APTO PARA NOTIFICACIONES:



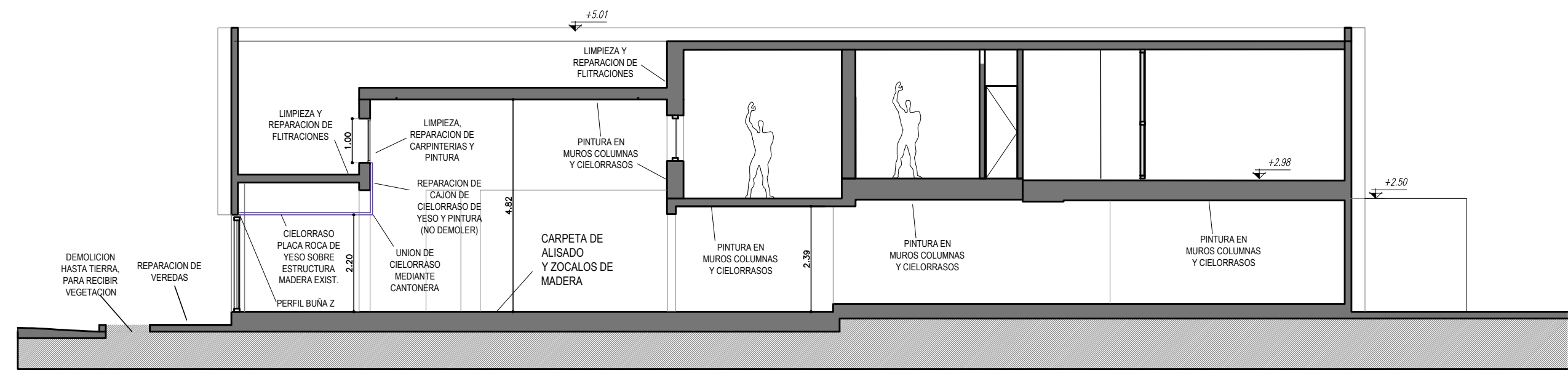
REFERENCIAS	
	ZOCALOS S/ PLIEGO
	REPARACION DE REVOQUES EXISTENTES
	MURO DE MAMPOSTERIA NUEVO LADRILLO CERAMICO ESPESOR 12cm + REVOQUE COMPLETO
	CARPETA CEMENTICIA NUEVA
	CARPETA CEMENTICIA ARMADA CON MALLA
	REPARACION DE VEREDAS
	TIERRA PARA RECIBIR PASTO

NOTA: LAS MEDIDAS SERAN VERIFICADAS EN OBRA

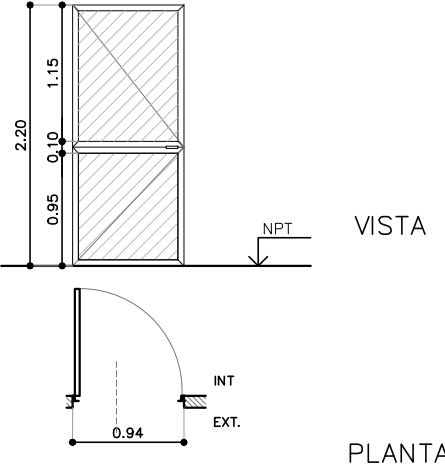
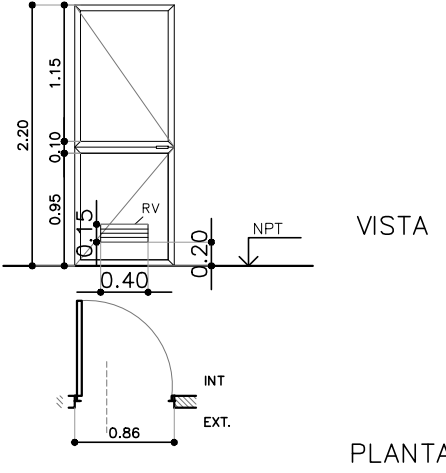
Obra REFACCION EDIFICIO MEGAFON / PREDIO H. YRIGOYEN			Plano ARQUITECTURA CERRAMIENTOS SOLADOS, ZOCALOS	
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS DIRECCION DE PLANIFICACION FISICA		Archivo	PLANO
	REV.1	09-03-16	AR-01-04-IE01	AR-01
	REV.2		ESCALA	FECHA
	REV.3		1:100	09-03-16

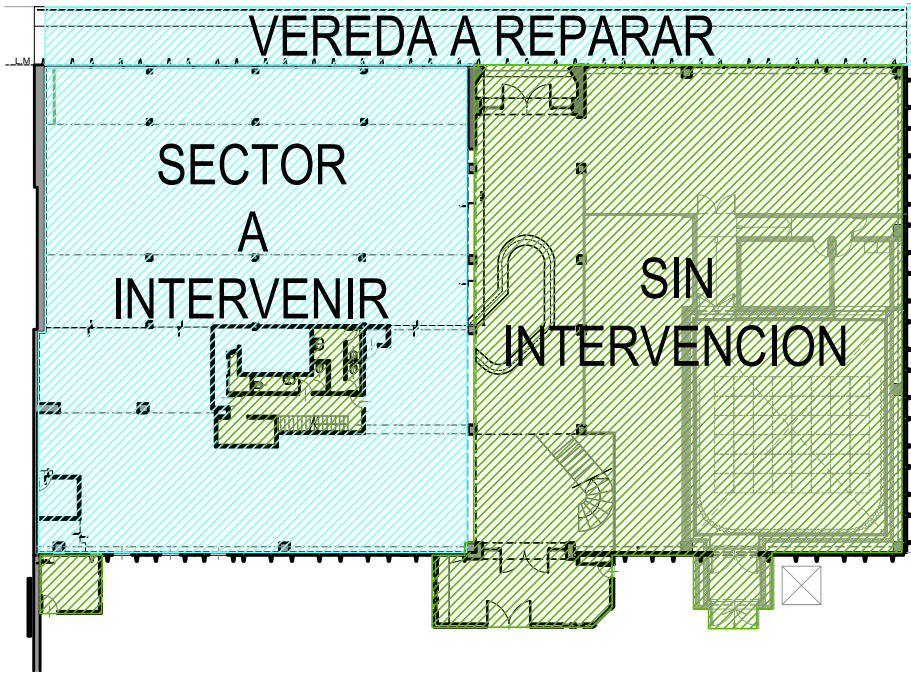


CORTE



CARPINTERIAS

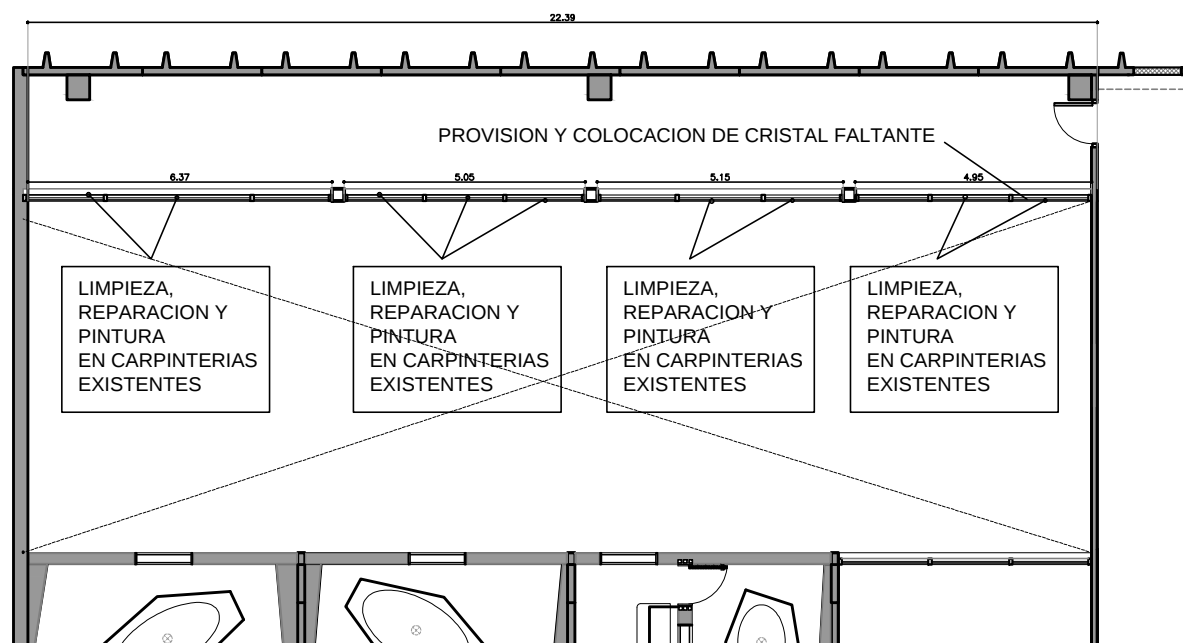
	P1 0.94	TIPO: PUERTA DE ALUMINIO	CANTIDAD EN PB DERECHA: 2	P2 0.86	TIPO: PUERTA DE CHAPA DOBLADA	CANTIDAD EN PB DERECHA: 2
		UBICACION: 04			UBICACION: 04	
						
PREMARCO:	-			-		
MARCO:	Perfil de aluminio segun pliego para amurar a mamposteria	Ancho de marco: conforme a sistema		Chapa doblada para amurar a mamposteria	Ancho de marco: conforme a sistema	
HOJAS:	1 hoja de abrir de 50 mm de espesor de doble contacto, paño fijo inferior y superior de tabillas de aluminio			1 hoja de abrir de chapa de 35 mm de espesor de doble contacto, color negro, rejillas de ventilacion.		
HERRAJES:	De aluminio Tanit, cerradura kallay.			De aluminio Tanit, cerradura kallay.		
VIDRIOS:	-			-		
CONTRA VIDRIOS:	conforme a sistema			conforme a sistema		
PINTURA:	Esmalte sintético acabado brillante blanco con tratamiento anticorrosivo en marco			Esmalte sintético acabado brillante blanco con tratamiento anticorrosivo en marco		
OBSERVACIONES:	-			-		



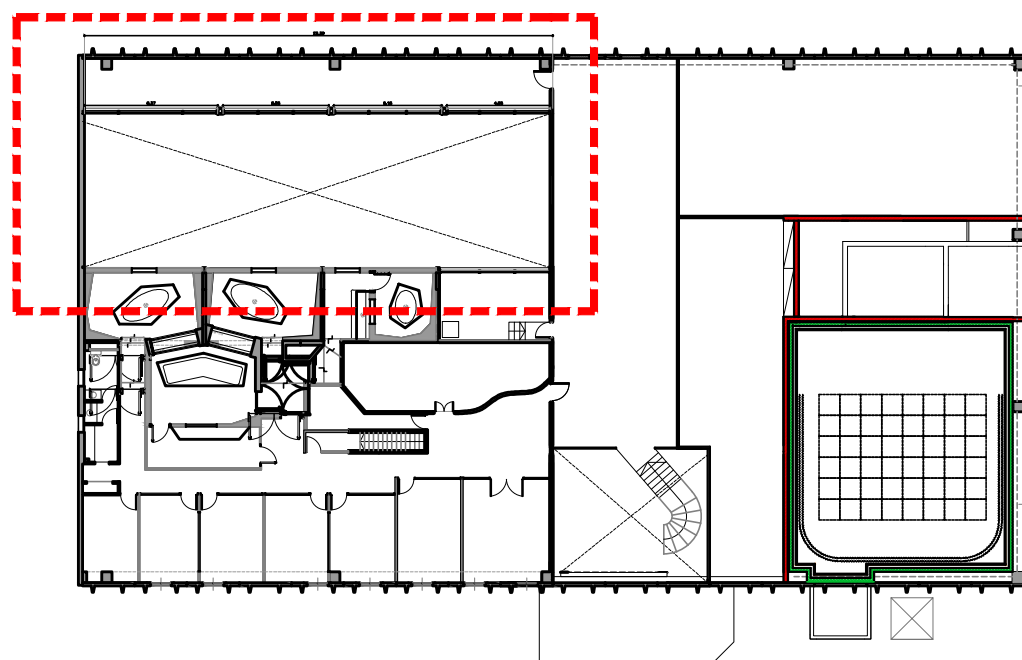
NOTA: LAS MEDIDAS SERAN VERIFICADAS EN OBRA

Obra REFACCION EDIFICIO MEGAFON / PREDIO H. YRIGOYEN				Plano ARQUITECTURA CORTES PLANILLA CARPINTERIA	
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS DIRECCION DE PLANIFICACION FISICA			Archivo AR-01-04-IE01	PLANO AR-03
	REV.1	09-03-16	EMISION	ESCALA 1:150	FECHA 09-03-16
	REV.2				
	REV.3				
	REV.4				

TERRAZA PLANTA ALTA ESC: 1:100

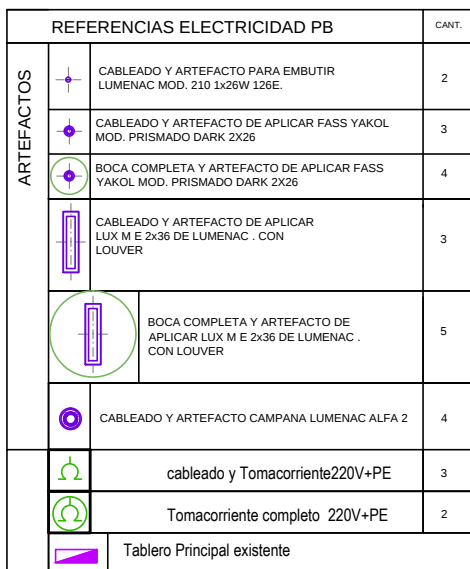


SECTOR TERRAZA PLANTA ALTA



NOTA: LAS MEDIDAS SERAN VERIFICADAS EN OBRA

Obra			REFACCION EDIFICIO MEGAFON / PREDIO H. YRIGOYEN		Plano		ARQUITECTURA CARPINTERIAS	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS UN La.	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS DIRECCION DE PLANIFICACION FISICA							
	REV.1	16-09-15	EMISION		Archivo		PLANO	
	REV.2				AR-01-04-IE01		AR-04	
	REV.3				ESCALA		FECHA	
	REV.4				1:100		09-03-16	



Obra			REFACCION EDIFICIO MEGAFON / PREDIO H. YRIGOYEN		Plano		INSTALACIONES ELECTRICAS	
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS DIRECCION DE PLANIFICACION FISICA				Archivo		PLANO IE-01	
	REV.1	16-09-15	EMISION					
	REV.2				AR-01-04-IE01			
	REV.3				ESCALA		FECHA	
	REV.4				1:100		09-03-16	